

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_ 2017

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento del pago Municipio de San Estanislao de Kostka"

**El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto N°240 de fecha 19 de Abril de 2016, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Artículo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de San Estanislao de Kostka del Departamento de bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007 con las consecuencias señaladas en el Artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resolución N°SSPD-20154010041565 del 29 de septiembre de 2015, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio San Estanislao de Kostka.

Que conforme a lo anterior, el municipio de San Estanislao de Kostka no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.

Atendiendo a la competencia otorgada en parágrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelantó las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la continua e interrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificadas por municipio y/o distritos descertificados, los

recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que los Recursos asignados al Municipio de San Estanislao de Kostka, mediante la Distribución de Recursos 12/12/2016, asciende a la suma de \$87.413.964 y (11/12/2017), de \$790.883.504, para un valor total de **OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$878.297.468).**

Que el Director Financiero de Tesorería del Departamento de Bolívar, certifica mediante oficio de fecha 27 de Enero de 2017, los saldos existentes en las cuenta de ahorro del Banco de Bogotá N°204-81000-6, con corte 31 de diciembre de 2016 y los Intereses generados, por un valor de \$209.346.663

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de San Estanislao de Kostka administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de ahorro **N°204-81000-6 del Banco de Bogotá**, denominada Departamento de Bolívar SGP Agua Potable Municipio de San Estanislao de Kostka

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de San Estanislao de Kostka, administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto N°579 del 08 de Marzo de 2017

Que el Señor Royman Orozco Polo, Gerente General de la Empresa Intermunicipal Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado S.A.E.S.P, (con NIT. N°806-013.532-7), presento para su Pago Facturas de Venta N°. 000272 por concepto de la prestación de Servicios de Acueducto correspondiente al Mes de Febrero de 2017 por un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$32.153.974)**

Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió el **CDP-N°589** de fecha 20 de abril de 2017, Rubro Subsidio Acueducto, Municipio de San Estanislao de Kostka Vigencia 2017, Código N°16.4.11.01.01.02, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$32.153.974).**

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de la Factura de Venta N°.000272, correspondiente al Mes de Febrero de 2017, que presenta el Señor Royman Orozco Polo, Gerente General de la Empresa Intermunicipal Servicios Públicos de

Acueducto, Alcantarillado S.A.E.S.P, con NIT. N°806-013.532-7, en consecuencia de los anteriores considerandos:

**RESUELVE:**

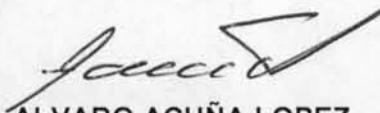
**ARTICULO PRIMERO.** Reconózcase y páguese a la **EMPRESA INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A.ESP**, con NIT. N°806-013.532-7 la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$32.153.974)**, por concepto de la prestación de Servicios de Acueducto, correspondiente Febrero de 2017.

**PARAGRAFO:** Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo al Rubro: Subsidios de Acueducto Municipio de San Estanislao de Kostka Vigencia 2017, Códigos N°16.4.11.01.01.02, **CDP N°589** de fecha 20 de abril de 2017.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

26 ABR. 2017

Dado en Cartagena de Indias, a los



**ALVARO ACUÑA LOPEZ**  
Secretario de Hábitat  
Gobernación de Bolívar